



## **ANEXO N°2**

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.**

**Niveles:** Educación Parvularia y Educación Básica.

**Periodo:** 2025

Responsabilidad del Colegio frente a la detección o sospecha de abuso sexual

- Disponer las medidas necesarias para proteger al niño, niña o adolescente, activando el protocolo respectivo y comunicando de inmediato a la familia.
- Recopilar antecedentes de carácter general, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y con las medidas que se adopten posteriormente.

Aspectos judiciales de las situaciones de abuso sexual

- La determinación de si un hecho es o no constitutivo de delito y la sanción penal que eso puede significar para un agresor/a, radica en los organismos especializados como el Ministerio Público y los Tribunales de Justicia.
- El Colegio deberá fundamentalmente proteger a la víctima, apoyar y acompañarle durante todo el proceso, pero no tiene responsabilidades en el ámbito de calificación penal de la conducta.

Acogida frente al relato o denuncia de parte de un niño, niña o adolescente

- Los niños, niñas o adolescentes que han sufrido algún tipo de abuso, presentan muchas dificultades para contar o relatar la situación vivida, ya sea por vergüenza, miedo a que no les crean y/o sientan que puedan tener alguna responsabilidad por lo ocurrido.
- Por eso, es tan importante que cuando un adulto de la comunidad ya sea docente, asistente, auxiliar o, incluso, otro estudiante reciba este tipo de develación pueda recurrir inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar de manera que pueda activar el protocolo respectivo, buscando que él o la menor se sienta de inmediato bien acogido/a. Esta acción de cuidado adquiere especial relevancia para evitar la revictimización del niño, niña o adolescente
- El adulto que reciba esta develación no puede prometerle al niño, niña o adolescente que guardará secreto frente al hecho develado.
- Se acogerá el relato o develación, aunque la situación haya acontecido fuera del colegio o en período de vacaciones.

Agresiones sexuales entre estudiantes

- Un estudiante también puede constituirse en agresor/a de un niño, niña o adolescente, pero se diferencia del agresor/a adulto en que aquel o aquella aún se



## *Colegio Brother's School*

encuentra en proceso de formación, por lo que la oportuna intervención profesional puede significar que interrumpa sus prácticas abusivas.

- Lo anterior, sin perjuicio que se adopten otras medidas contempladas en nuestro Reglamento Interno, según las conclusiones que arroje el despliegue de este protocolo.

### Conductas de connotación sexual entre estudiantes

- Puede ocurrir que entre los niños y/o niñas se desarrollen experiencias exploratorias que es necesario orientar y canalizar adecuadamente, pero que de manera alguna son constitutivas de abuso sexual, y no deben ser perjudicadas, castigadas ni penalizadas. Lo mismo puede ocurrir entre adolescentes, siempre y cuando no haya maniobras coercitivas o uso de la fuerza entre ellos de cualquier clase o naturaleza.
- Este tipo de situaciones no deben ser denunciadas al Ministerio Público, por no constituir un ilícito penal. Cuando estén dadas las condiciones para ello y si existe voluntad explícita de ambas familias, el Colegio podrá promover la realización de una mediación entre los padres de ambos/as estudiantes con el objeto de construir acuerdos que beneficien a las partes involucradas.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado el presente protocolo

Ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno de nuestras o nuestros estudiantes. También se desplegará, cuando se detecten la ocurrencia de conductas de connotación sexual entre estudiantes.

|                    | Responsables de desarrollar el proceso       |
|--------------------|----------------------------------------------|
| Activación         | Encargada de convivencia escolar             |
| Monitoreo          | Dirección y encargada de convivencia escolar |
| Registro           | Encargada de convivencia escolar             |
| Evaluación         | Dirección y encargada de convivencia escolar |
| Cierre del proceso | Encargada de convivencia escolar             |

### **ACTUACION FRENTE A ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL DE UN ADULTO A UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE**

Si un estudiante relata a un docente, funcionario u a otro estudiante del Colegio en que da cuenta de la situación develada por otro compañero, de haber sido víctima de algún hecho abusivo de connotación sexual; o ante la sospecha de que algún estudiante pudiese ser víctima de vulneración en este ámbito, se procederá de la siguiente manera:



## *Colegio Brother's School*

### **1. Registro de antecedentes:**

- a. Resguardar la confidencialidad respecto al relato del estudiante.
- b. Mantener una actitud explícita de acogida, y escucha tranquila y empática sin cuestionar su relato, ni enjuiciar o responsabilizarlo.
- c. Registrar lo que el/la estudiante quiere contar; no indagar ni consultar detalles. Incluir el nombre completo y curso del estudiante.
- d. Entregar el registro escrito a Encargada de Convivencia, incluyendo fecha, nombre completo, RUT y firma de él o ella como adulto que recibe y registra el relato

El responsable es quien recibe el relato y el tiempo de ejecución es inmediato

### **2. Se informa activación de protocolo**

- a. Informar al encargado de convivencia escolar, quien reunirá al Equipo de convivencia escolar a fin de activar protocolo de actuación.
- b. Informar a la Dirección de la activación del protocolo.

### **3. Recopilación de antecedentes**

- a. Recopilar, con ayuda del equipo de convivencia escolar (psicóloga) los antecedentes que existen en torno al caso, por ejemplo, por medio de entrevistas con quien recibe el relato de la posible vulneración, profesor jefe y con la o el estudiante (de ser pertinente e indispensable).
- b. Registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
- c. Entregar un reporte de antecedentes a la encargada de Convivencia y Dirección.

### **4. Información a la familia**

- a. Citar a entrevista al apoderado, padre y/o madre de la o el estudiante con carácter de urgencia.
- b. Informar, junto a la psicóloga de convivencia, de la activación del protocolo y de las acciones correspondientes que se aplicarán como Colegio.
- c. Dejar registro firmado por los intervinientes.

### **5. Aplicación de medidas**

- a. En acuerdo con Encargada de Convivencia y Dirección, determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad del estudiante y su acompañamiento.
- b. Dependiendo de las características de la vulneración develada, las acciones a ejecutar son las siguientes:
  - ✓ Denunciar ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, aquellas conductas o situaciones que pudieran ser constitutivas de delito, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal. (plazo de 24 hrs.)



## *Colegio Brother's School*

- ✓ Remisión de antecedentes a OPD, a fin de que intervenga en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados del estudiante, en caso de que la familia no esté en condiciones de garantizar la debida y oportuna protección.
- ✓ Derivación a profesional externo, solo en caso de estimarse necesario.
- c. Si la o el posible agresor es parte del establecimiento, se evaluará una separación del cargo o cambio de funciones de manera que no tenga contacto con niños o niñas involucrados, según lo evalúe el abogado del colegio desde la perspectiva laboral.

### **6. Plan de acompañamiento**

- a. Confeccionar un Plan de acompañamiento para la o el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar, explicitando fechas, responsables y acciones verificables
- b. Evaluar la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes, por ejemplo, en entrevista con profesor jefe y apoderados, y apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el equipo de convivencia
- c. Entregar informe a la dirección.

### **7. Cierre de protocolo**

- a. Cerrar el protocolo activado, en acuerdo con la dirección, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas.
- b. Informar del cierre del protocolo activado a estudiante y apoderado, dirección, profesor jefe. En un plazo máximo de 15 días hábiles.
- c. Dejar registro fechado y firmado, según se informa a estudiante y apoderado, dirección, profesor jefe.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES**

Si un estudiante relata a un docente, funcionario o a otro estudiante del Colegio en que da cuenta de la situación develada por otro compañero, de haber sido víctima de algún hecho abusivo de connotación sexual por parte de otro estudiante, o ante la sospecha de que algún estudiante pudiese ser víctima de vulneración en este ámbito, se procederá de la siguiente manera:

### **1. Registro de antecedentes**

- a. Resguardar la confidencialidad respecto al relato del estudiante.
- b. Debe mantener una actitud de acogida, y escucha tranquila y empática sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo.
- c. Debe resguardar, de igual modo, la confidencialidad del supuesto/a agresor/a por tratarse también de un menor de edad.



## *Colegio Brother's School*

- d. Registrar lo que el/la estudiante quiere contar; no es necesario indagar ni consultarle detalles. Incluir nombre completo y curso.
- e. Entregar el registro escrito a Encargada de Convivencia correspondiente, incluyendo fecha, nombre completo, RUT y firma del adulto que registra.

### **2. Activación de protocolos**

- a. Informar al encargado de convivencia escolar respectivo, quien reunirá al equipo de convivencia escolar a fin de activar protocolo de actuación.
- b. Informar a la dirección de la activación del protocolo.

### **3. Recopilación de antecedentes**

- a. Recopilar los antecedentes que existen en torno al caso, por ejemplo, por medio de entrevistas con quien recibe el relato de la posible vulneración, profesor jefe y con la o el estudiante (de ser pertinente e indispensable).
- b. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas.
- c. Registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
- d. Entregar un reporte de antecedentes a Encargada de Convivencia y dirección.

### **4. Información a la familia**

- a. Citar a entrevista al apoderado, padre y/o madre de la o el estudiante con carácter de urgencia.
- b. Citar al apoderado, padre y/o madre, de la o el estudiante supuesto agresor/a con carácter de urgencia. La entrevista con el o la estudiante deberá desarrollarse en presencia de su apoderado.
- c. Informar, en la entrevista presencial, a cada apoderado, padre y/o madre, de la activación del protocolo y de las acciones correspondientes. Estas entrevistas serán acompañadas por la psicóloga de convivencia.
- d. Dejar registro de cada entrevista, firmado por los intervinientes.

### **5. Aplicación de medidas**

- a. En acuerdo con Encargada de Convivencia y Director/a de Ciclo, determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de ambos estudiantes y su acompañamiento.
- b. Dependiendo de las características de la vulneración develada y la edad de la o el supuesto/a agresor/a, las acciones a ejecutar son las siguientes:
  - ✓ Denunciar ante Carabineros; Policía de Investigaciones o Ministerio Público aquellas conductas o situaciones que pudieran ser constitutivas de delito, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal. (plazo de 24 hrs)
  - ✓ Remisión de antecedentes a OPD, a fin de que intervenga en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados de cualquiera de los



## *Colegio Brother's School*

estudiantes, agresor o víctima, en caso de que la/s familia/s no esté/n en condiciones de garantizar la debida y oportuna protección de ellos.

- ✓ Derivación a profesional externo, solo en caso de estimarse necesario.
- c. Decretar medidas contempladas en el Reglamento Interno, tales como suspensión de él, ella o los/as estudiantes, como medida de protección de cada uno de ellos.

### **6. Seguimiento**

- a. Confeccionar un Plan de acompañamiento para ambos estudiantes a nivel individual, grupal y/o familiar con fechas, responsables y acciones verificables.
- b. Evaluar la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes, por ejemplo, en entrevistas con profesores jefes y apoderados, y apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el equipo de ciclo.
- c. Entregar informe a la dirección

### **7. Cierre del protocolo**

- a. Cerrar el protocolo activado, en acuerdo con Dirección, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas.
- b. Informar del cierre del protocolo activado, a estudiantes y apoderados, dirección, profesores jefes.
- c. Dejar registro fechado y firmado, según se informa a estudiantes y apoderados, dirección, profesores jefes.